

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados LUIS FERNANDO GARCÍA AGREDO y SPECIAL SERVICE FRONTIERS SAS

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE:	YOLANDA ORTIZ Y OTROS
DDO	LUIS FERNANDO GARCÍA AGREDO Y OTRO
RAD:	760013103013-2021-00365-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 y termina a las 5 P.M del día 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Ayda Guerrero Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cb6a8108442e0cfb43d59ffb9b17c30763c23c1d85ea8a061dbff95e59f288**

Documento generado en 24/11/2022 09:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>